

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (TCGC)

Winoa Ibérica, S.A. (España – País Vasco)

Versión: 2026-04 | Entrada en vigor: 15/04/2026

0. Publicación y disponibilidad

Los presentes TCGC están disponibles de forma permanente en el sitio web corporativo de Winoa Ibérica, S.A. (“WINOA”) y se incorporan por referencia a toda Orden de Compra (“OC”) emitida por WINOA.

1. Objeto y ámbito de aplicación

1.1. Estos TCGC regulan todas las compras y contrataciones realizadas por WINOA relativas, entre otras, a: (i) **materiales**, (ii) **consumibles y abrasivos industriales**, (iii) **repuestos**, (iv) **herramientas**, (v) **servicios técnicos**, (vi) **suministros generales**.

1.2. Los TCGC se aplican con exclusión de cualesquiera condiciones del proveedor (“**Proveedor**”), incluso si figuran en ofertas, albaranes, facturas, correos o portales del Proveedor, salvo aceptación expresa y escrita de WINOA.

2. Documentación contractual y orden de prelación

2.1. El contrato de compra (“**Contrato**”) se integra por:

- a) la orden de compra (**OC**) y sus condiciones particulares,
- b) anexos técnicos (especificaciones, planos, requisitos de calidad),
- c) acuerdos marco firmados,
- d) estos **TCGC**.

2.2. **Prelación** en caso de contradicción: (a) OC/particulares → (b) anexos técnicos → (c) acuerdo marco → (d) TCGC → (e) oferta del Proveedor → (f) comunicaciones.

3. Formación del contrato. Confirmación y aceptación

3.1. El Proveedor confirmará la OC por escrito dentro de **72 horas** indicando como mínimo: fecha de entrega comprometida, condiciones logísticas, y (si aplica) identificación de lote.

3.2. Se considerará aceptación del Contrato por el Proveedor:

- (i) confirmación escrita, o (ii) inicio de fabricación/preparación, o (iii) expedición/entrega.

3.3. Cualquier reserva o modificación propuesta por el Proveedor será nula si no existe aceptación expresa por escrito de WINOA.

4. Precio, impuestos y condiciones económicas

4.1. Los precios son **cerrados y fijos**, e incluyen todos los costes necesarios para el suministro conforme (embalaje, marcado, documentación, certificados, transporte según Incoterm acordado), salvo indicación expresa en la OC.

4.2. El IVA se aplicará conforme a normativa. No se admiten recargos no aprobados previamente por WINOA.

4.3. Queda prohibida la **cesión de créditos** derivados del Contrato sin consentimiento previo y escrito de WINOA.

5. Entrega, Incoterms, embalaje y transporte

5.1. Las condiciones logísticas serán las indicadas en la OC, con referencia a Incoterms vigentes.

5.2. **Embalaje industrial obligatorio.** El Proveedor garantiza un embalaje suficiente para proteger el producto en manipulación, transporte y almacenamiento.

5.3. **Requisitos específicos para materiales sensibles a humedad** (cuando aplique):

- a) embalaje **estanco** (saco/big-bag con liner, sellado),
- b) paletizado protegido,
- c) marcado "KEEP DRY",
- d) prohibición de exposición a intemperie y estiba sobre superficies húmedas,
- e) integridad del envase como condición de conformidad.

5.4. **Identificación y documentación en entrega:** albarán con nº OC, referencia WINOA, lote(s), cantidad, peso, fecha; y adjuntar certificados/CoC/CoA y SDS cuando aplique.

6. Plazos, carácter esencial y retrasos

6.1. Los plazos de entrega son **esenciales**. El retraso faculta a WINOA a aplicar las medidas del presente Contrato.

6.2. El Proveedor notificará por escrito cualquier riesgo de retraso en un máximo de 24 horas desde su detección, proponiendo plan de contingencia.

6.3. En caso de retraso, WINOA podrá:

- a) exigir entrega urgente (incluido transporte exprés a cargo del Proveedor),
 - b) adquirir a terceros y repercutir sobrecostes,
 - c) resolver total o parcialmente la OC,
 - d) aplicar penalizaciones conforme a cláusula 15 y reclamar daños cuando proceda.
-

7. Recepción, aceptación con reserva e inspección

7.1. La **recepción física** del suministro no implica aceptación. La aceptación queda sujeta a controles posteriores de WINOA (cantidad, calidad, documentación, parámetros técnicos).

7.2. WINOA podrá realizar inspecciones y ensayos razonables, incluyendo verificación por muestreo, y rechazar total o parcialmente el suministro no conforme.

7.3. **Inspección/auditoría en origen:** para suministros críticos, WINOA podrá auditar procesos del Proveedor o solicitar evidencias de control (trazabilidad, calibraciones, ensayos, certificados), sin que ello exima al Proveedor de su responsabilidad.

8. Especificaciones técnicas, calidad y trazabilidad

8.1. El Proveedor suministrará estrictamente conforme a las especificaciones técnicas indicadas en la OC y anexos.

8.2. **Trazabilidad por lote** obligatoria para abrasivos, consumibles y materiales críticos: el Proveedor conservará registros de lotes, materias primas y controles durante el periodo que WINOA determine o el exigido legalmente.

8.3. **Control de cambios:** cualquier cambio de composición, proceso, origen de materia prima, tratamiento, embalaje o etiquetado que pueda afectar rendimiento, seguridad o cumplimiento deberá notificarse y obtener **aprobación previa y escrita** de WINOA.

9. Cumplimiento normativo de producto (químico, etiquetado y transporte)

9.1. El Proveedor garantiza el cumplimiento de normativa aplicable, incluyendo (cuando proceda):

- **REACH y CLP** (registro, restricciones, comunicación de sustancias, etiquetado),
- **SDS** actualizada en castellano,
- normativa de transporte (**ADR**) cuando aplique.

9.2. El Proveedor asumirá los costes y responsabilidades derivados de incumplimientos normativos del producto o su documentación.

10. No conformidades, contención y acciones correctivas

10.1. Se considerará **No Conformidad** cualquier desviación respecto a OC, especificaciones, documentación, embalaje o parámetros acordados.

10.2. WINOA podrá: rechazar, exigir sustitución, reprocesado, re-etiquetado, o retirada. Los gastos serán a cargo del Proveedor.

10.3. Para no conformidades que afecten a producción/proceso (p. ej., abrasivo con humedad, exceso de finos, contaminantes, variación de granulometría), el Proveedor deberá:

- a) contención inmediata y respuesta en 24-48h,
- b) informe de causa raíz,
- c) plan de acciones correctivas (**8D/CAPA**) con plazos,
- d) reposición prioritaria.

10.4. El Proveedor indemnizará costes razonables derivados de la no conformidad: clasificación, limpieza de equipos, purgas, retrabajos, devoluciones, gestión de residuos, transporte adicional y paradas imputables cuando proceda.

11. Seguridad, PRL y requisitos HSE

11.1. Para trabajos en instalaciones de WINOA, el Proveedor cumplirá Ley 31/1995, coordinación CAE y normativa interna de seguridad (permisos, EPIs, formación).

11.2. En suministros de abrasivos/consumibles, el Proveedor deberá informar de riesgos HSE relevantes (polvo, fracciones respirables, incompatibilidades, recomendaciones de almacenamiento y manipulación) mediante SDS y fichas técnicas.

11.3. WINOA podrá suspender trabajos o rechazar entregas si existen riesgos graves o incumplimientos de seguridad.

12. Propiedad, riesgo, utillajes y materiales de WINOA

12.1. El riesgo y la propiedad se transmitirán según la OC/Incoterm acordado, sin perjuicio del derecho de WINOA a rechazar por no conformidad (en cuyo caso el Proveedor asume retirada/custodia y costes).

12.2. Los útiles, moldes, documentos, especificaciones o materiales propiedad de WINOA seguirán siendo de WINOA y se usarán exclusivamente para cumplir el Contrato.

13. Confidencialidad y propiedad intelectual

13.1. Toda información técnica/comercial de WINOA será confidencial. Prohibida su divulgación o uso distinto del cumplimiento del Contrato.

13.2. Queda prohibido usar a WINOA como referencia comercial sin autorización escrita.

13.3. Los desarrollos específicos encargados por WINOA se registrarán por lo pactado en la OC o acuerdo marco; en defecto, los resultados de trabajos a medida se cederán a WINOA en la medida necesaria para su explotación.

14. Garantías

14.1. El Proveedor garantiza la conformidad de los suministros. Para consumibles, la garantía se entenderá ligada a la **conformidad por lote** y repetibilidad conforme a especificación.

14.2. La garantía mínima será de **12 meses** salvo que la naturaleza del producto (consumible) o la OC establezcan otro plazo más adecuado.

14.3. La sustitución/reparación reinicia el cómputo de garantía para el elemento afectado.

15. Penalizaciones, responsabilidades y seguros

15.1. El Proveedor responderá por daños directos razonablemente acreditados derivados de incumplimientos (incluyendo costes de contención, devoluciones, retrabajos y medidas urgentes).

15.2. Para categorías críticas, WINOA podrá exigir acreditación de **seguro de RC** (producto y/o general) y, cuando aplique, cobertura de transporte.

16. Facturación y pagos

16.1. La factura deberá incluir: nº OC, nº de albarán, referencias WINOA, descripción, cantidades, precios, IVA, fecha de entrega, datos fiscales.

16.2. Facturas incorrectas o sin documentación necesaria podrán ser devueltas; el plazo de pago contará desde la recepción válida.

16.3. Salvo pacto en OC, el pago se ajustará a la Ley 3/2004 (morosidad) y a las condiciones de WINOA.

16.4. WINOA podrá retener pagos en caso de controversias de calidad/cantidad/documentación hasta su resolución.

17. Subcontratación

El Proveedor no subcontratará partes esenciales sin autorización escrita de WINOA y seguirá siendo responsable de la cadena de suministro y cumplimiento.

18. Suspensión, resolución y fuerza mayor

18.1. WINOA podrá suspender o resolver la OC por incumplimiento esencial (retraso grave, no conformidad reiterada, incumplimiento normativo o HSE, insolvencia), sin perjuicio de reclamación de daños.

18.2. Fuerza mayor: la parte afectada lo notificará de inmediato y mitigará impactos. Si la situación se prolonga y compromete suministro crítico, WINOA podrá resolver sin penalización.

19. Protección de datos

19.1. Las partes cumplirán RGPD y LOPDGDD.

19.2. Si el Proveedor tratara datos personales por cuenta de WINOA, se formalizará acuerdo de encargo de tratamiento (DPA) antes de iniciar el tratamiento.

20. Ley aplicable y jurisdicción

El Contrato se rige por el Derecho español. Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de **Bilbao (España)**, salvo norma imperativa en contrario.

21. Buenas prácticas recomendadas al Proveedor

- a) Mantener sistema de calidad y trazabilidad por lote.
- b) Notificar cambios y obsolescencias con antelación.
- c) Entregar siempre CoC/CoA + SDS (si aplica).
- d) Asegurar embalaje anti-humedad y marcado correcto.
- e) Facilitar acciones correctivas 8D/CAPA en no conformidades.
- f) Mantener capacidad de suministro y plan de contingencia.